



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1992

Número 262

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 3 de noviembre de 1992 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen para su solicitud y concesión, Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de atención primaria de salud. 8067

Orden de 3 de noviembre de 1992 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para construcción obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios. 8069

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Lorca. Relación de empresas del Régimen General. 8072

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Murcia. Relación de empresas del Régimen General. 8076

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Santomera (Murcia). 8080

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/726. 8080

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8080

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.029 de 1992. 8081

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.014 de 1992. 8081

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.028 de 1992. 8081

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.027 de 1992. 8081

De lo Social número Tres de Murcia. Corrección. 8082

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 318/92. 8082

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.538/91. 8082

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 375/91. 8082

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 144/91. 8084

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.485/91. 8084

Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 285/90. 8085

Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 1.010/91. 8085

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 956/90. 8085

Primera Instancia número Cuatro de Almería. Autos 438 de 1991. 8086

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.342/91. 8086

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 661/91. 8087

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 537/92. 8088

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente 423/1987.	8088
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 634/92.	8088
Primera Instancia número Dos de Cieza. Juicio 285/92.	8089
Instrucción número Dos de Cieza. Juicio 319/91.	8089
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 878/91.	8089
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 253 de 1990.	8089
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 32/92.	8090
Instrucción número Dos de Cieza. Juicio 311/91.	8090

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-ICO.	8091
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación Inicial del Programa de Actuación Urbanística del Sector Sunpo del Cabezo Cortado. Aprobación Inicial del Plan Parcial Industrial del Sector Sunpo del Cabezo Cortado.	8091
LORCA. Licencia para oficina bancaria en diputación de La Pulgara, Puente de la Pla, s/n.	8091
LORCA. Aprobar definitivamente la subdivisión de la Unidad de Actuación 10.ª. 1.2 del Polígono «Los Peñones».	8091
ALEDO. Ordenanza Municipal de Circulación en Vías Públicas.	8092
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 10.2 de Santa Ana.	8095
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación Inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono IV del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial.	8095
TORRE PACHECO. Devolución de fianza a don Manuel Martínez Baró.	8095
MURCIA. Licencia para almacén y oficina para la confección, en camino La Barca, s/n., paraje de Villanueva.	8095
BLANCA. Lista definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de limpiadora de edificios.	8095

V. Otras disposiciones y anuncios

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cehegín, en Ctra. de Murcia, 22.	8096
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Alhama de Murcia, en calle Juan Carlos I.	8096
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cieza, en calle Padre Salmerón, 3.	8096
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de una Oficina Inmobiliaria en Cieza, ubicada en calle Pacheco, 19, bajo.	8096
Comunidad de Regantes del Pozo de D. Miguel. Convocatoria a Junta General.	8096
Carpinterías Metálicas Bajo Guadalupe, S.A.L. Balance inventario.	8096

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

12271 ORDEN de 3 de noviembre de 1992 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de atención primaria de salud.

Asegurar una adecuada accesibilidad geográfica a los servicios, combinándolo con el hecho de lograr la mayor eficacia posible de los mismos, ha de ser una responsabilidad de la Administración Sanitaria. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

Por todo ello y para establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones dispongo:

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de atención primaria de salud.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el Servicio de Salud de la Región de Murcia (capítulo 4) para el ejercicio de 1993 y solamente serán otorgadas para el mantenimiento de las actividades descritas en el punto 7 del anexo a la presente Orden.

Artículo 2.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos.

Artículo 3.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de acuerdo con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán al Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio de Salud de la Región de Murcia o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documen-

tación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 31 de diciembre de 1992.

Las instancias presentadas fuera del plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.—Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Director que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.—Justificación de subvenciones.

Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1886 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 7.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, el Servicio de Salud de la Región de Murcia realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 8.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la legislación a que hace referencia el artículo 6.º de ésta, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el receptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**,

ANEXO

MODELO PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE APS DE 1992 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. AYUNTAMIENTO DE: _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____

3. DIRECCIÓN: CALLE _____ N.º _____ TLFNO _____

4. METROS CUADRADOS ÚTILES DEL CONSULTORIO: _____

5. NÚMERO DE CONSULTAS:

MEDICINA GENERAL _____
 ENFERMERÍA _____
 PEDIATRÍA _____
 OTRAS _____

6. TITULARIDAD DEL CONSULTORIO.

- AYUNTAMIENTO
- INSALUD
- C. SANIDAD
- ALQUILADO
- PARTICULAR
- ASOCIACIÓN DE VECINOS
- INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO.

CONCEPTO	GASTOS 1992 (PTAS)	PRESUPUESTO GASTOS 1993 (PTAS)
ALQUILER DEL LOCAL		
AGUA Y BASURA		
LUZ		
TELÉFONO		
MATERIAL DE LIMPIEZA		
MANTENIMIENTO		
REPARACIONES URGENTES		
AUXILIARES		
CELADORES		
LIMPIADORAS		
TOTALES		

8. INGRESOS DE 1992.

INSALUD: _____ PTAS.
 CONSEJERÍA DE SANIDAD: _____ PTAS.
 OTROS: _____ PTAS.
 TOTAL INGRESOS: _____ PTAS.

9. CANTIDAD SOLICITADA AL S.S.R.M.: _____ PTAS.

FECHA
 FIRMA ALCALDE:

12272 ORDEN de 3 de noviembre de 1992 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para construcción obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

La implantación de la adecuada estructura de Atención Primaria en las diferentes Zonas de Salud es una de las medidas necesarias para llevar a cabo la reforma de la asistencia sanitaria de primer nivel. El Servicio de Salud de la Región de Murcia, para contribuir a la consecución de dicho objetivo, ha previsto el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción, mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

Con el fin de establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones, dispongo:

Artículo 1.—Objeto.

La presente orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para financiar la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el Servicio de Salud de la Región de Murcia (capítulo 7) para el ejercicio de 1993 y tendrán carácter preferente aquellos centros que estén ubicados en zonas de salud donde esté funcionando un equipo de Atención Primaria o sea inminente su puesta en funcionamiento.

Artículo 2.—Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia a las que corresponda la titularidad del centro para el que se solicita la subvención.

Artículo 3.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de acuerdo con los modelos anexos a la presente orden, se dirigirán al Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio de Salud de la Región de Murcia o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 31 de diciembre de 1992.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.—Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitud, por el Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.—Pago adelantado.

Una vez aprobado el correspondiente proyecto de obras por el Servicio de Salud de la Región de Murcia, éste podrá adelantar hasta la mitad del importe de la subvención concedida. Junto al proyecto de obras deberá acompañar aprobación del mismo Ayuntamiento, así como certificación del Secretario sobre la situación urbanística del terreno sobre el que se pretende construir. Igualmente deberá acreditar mediante certificación la existencia de crédito por parte de la Corporación en los proyectos que sean cofinanciados por ésta.

Artículo 7.—Revisión del Proyecto de Obras.

Cualquier modificación o reforma del proyecto de obras, previa solicitud y oportuna justificación por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la revisión de la subvención concedida, que se atenderá en la medida de las disponibilidades económicas existentes.

Artículo 8.—Justificación de subvención.

Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, el Servicio de Salud de la Región de Murcia realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 10.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la legislación a que hace referencia el artículo 7.º de ésta, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Consejero de Sanidad, Lorenzo Guirao Sánchez.

ANEXO 1

MODELO PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CENTROS SANITARIOS.

(ORDEN DE DE DE 1992 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD)

1. AYUNTAMIENTO DE: _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO _____

3. DIRECCIÓN COMPLETA DEL CONSULTORIO (O SITUACIÓN DEL SOLAR EN CASO DE NUEVA PLANTA)

CALLE _____ N.º _____ TFNO. _____

4. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN PARA:

- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO
- REFORMAS INTERNAS
- AMPLIACIÓN

METROS CUADRADOS ÚTILES DEL EDIFICO _____

NÚMERO DE CONSULTAS:

MEDICINA GENERAL _____
 ENFERMERÍA _____
 PEDIATRÍA _____
 OTRAS _____

5. TITULARIDAD ACTUAL:

- AYUNTAMIENTO
- INSALUD
- C. SANIDAD
- ALQUILADO
- PARTICULAR
- ASOCIACIONES DE VECINOS
- INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

6. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA OBRA A REALIZAR.

(AL MARGEN DE QUE SE ACOMPAÑE DE MEMORIA VALORADA POR TÉCNICO COMPETENTE)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN (TIEMPO PREVISTO): _____ PTAS.

8. CUANTÍA TOTAL DE LA OBRA A REALIZAR: _____ PTAS.

9. CUANTÍA SOLICITADA AL S.S.R.M.: _____ PTAS.

FECHA:

FIRMA ALCALDE:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- MEMORIA CON RELACIÓN VALORADA, REDACTADA POR TÉCNICO COMPETENTE.
- PLANOS DE CÓMO QUEDARÍA EL CENTRO TRAS LAS OBRAS O EN SU DEFECTO DIBUJO A ESCALA REALIZADO POR TÉCNICO COMPETENTE.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11565

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Lorca

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30001294578	JUVERTA, S.A. ESTAFETA 12	CEHEGIN (30430)	92-004909	320954 Pts.
30003031888	RAIMUNDO SANCHEZ JIMENEZ DIP. LA HOYA	LORCA (30816)	92-004932	114048 Pts.
30004235601	SANTOS REDONDO S.A.. ALBERGUE NACIONAL	PUERTO LUMBRERAS (30890)	92-007217	53557 Pts.
30004648152	METALURGICA DOVI S.A. GEMELOS DEL SUR S/N	PUERTO LUMBRERAS (30890)	92-007218	54428 Pts.
30005416169	JUAN MARTINEZ MARTINEZ DOCTOR LOPEZ IBOR.3, 1 D	TOTANA (30850)	92-005102	47224 Pts.
30005723943	PROMURAL S.A. CTRA. NACIONAL 340 KM. 285	TOTANA (30850)	92-005133	168032 Pts.
30005920670	FERNANDO AVILA MUÑOZ IFRE PARAZUELOS S/N	MAZARRON (30870)	92-005156	53557 Pts.
30005928956	ALFONSO CERON RAMON CTRA. CARTAGENA C.GUERRERO	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92-005158	53575 Pts.
30006053137	MANUEL PELEGRIL HERNANDEZ RAMBLA GARRIGA	AGUILAS (30880)	92-005176	724955 Pts.
30006215714	LUCAS MENGUAL ROBLES C. MADRE DE DIOS, 10	AGUILAS (30880)	92-005206	51896 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30006287048	FRANCISCA NAVARRO LARA CTRA. DE VERA, KM. 1	AGUILAS (30880)	92-005225	31226 Pts.
30006398903	HIERROS DE AGUILAS, S.A. C/ FLORIDÁ, 21	AGUILAS (30880)	92-005243	48719 Pts.
30006498933	MARICHE, S.A. MUÑOZ TORNELL, 11	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-005263	45067 Pts.
30006531770	CONSTRUCCIONES MARPE, S.A. COLON, 5	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92-005269	53557 Pts.
30006542076	JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ ALAMO, 3	LORCA (30800)	92-005274	382205 Pts.
30006777203	AGRICOLA GASPAR S.L. DIP. LEBOR ALTO S/N	TOTANA (30850)	92-005338	44227 Pts.
30006795690	SEBASTIAN PEREZ RUBIO VALENTIN PLAZA IGLESIA 1	CEHEGIN (30430)	92-005344	32153 Pts.
30006797512	JOSE M. FERNANDEZ FERNANDEZ FCO. YUFERA C. NUEVA	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-005345	31226 Pts.
30006841867	ASADOR LA ALMADRABA, S.L. JUAN ANT. DIMAS, 1 6 D	AGUILAS (30880)	92-005356	30948 Pts.
30007127009	CAMPING LOS GERANEOS, S.A. URBANIZACION LOS GERANESOS	AGUILAS (30880)	92-005411	41911 Pts.
30007130746	MARTIN MONTIEL LOPEZ AV. JUAN CARLOS I ED. SOL 9	LORCA (30800)	92-005414	80309 Pts.
30007138931	TUBOS GARCIA, S.A. CTRA DE MAZARRON, KM. 3	MAZARRON (30870)	92-005417	102527 Pts.
30007151257	MARMOLES BURETE, S.L. FUTBOL, 2	CEHEGIN (30430)	92-900727	15715 Pts.
30007270182	SULE, S.A. GRAN VIA, 46	CARAVACA (30400)	92-005449	32011 Pts.
30007287966	ALFONSO PENAS MEDINA PEDRERA, 26	MAZARRON (30870)	92-005453	62452 Pts.
30007331921	ASTILLEROS ALBAMAR, S.L. LA FLORIDA, 12	AGUILAS (30880)	92-005463	298338 Pts.
30007357280	JUAN SANCHEZ ACOSTA PIQUERAS, 34	TOTANA (30850)	92-005469	46136 Pts.
30007386279	FCO. J. BLANCO Y R. ZABALLA, C.B. C/ LARGA, 6	MAZARRON (30870)	92-005481	35100 Pts.
30007719820	PROMOC. INMOBILIARIAS JOAN, S.A. DIP. ALAMILLO PARCELA 156	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-005532	53557 Pts.
30007748920	LORTRANS, S.C.L. URB. HUERTO SAN RAFAEL	LORCA (30800)	92-005546	47224 Pts.
30007755586	ANTONIO RUIZ ROBLES SANTA ANA, 15	AGUILAS (30880)	92-005549	202715 Pts.
30007895632	LIMPIEZAS Y SERV. DE MAZARRON C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 9	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-005589	65580 Pts.
30007928469	JOSE GOMEZ LOPEZ TRAVESIA LA ISLA	MAZARRON (30860)	92-005598	30948 Pts.
30007965047	FRANCISCO PIÑERO SANCHEZ DIP. PARETON S/N	TOTANA (30850)	92-005612	40393 Pts.
30007998692	ANTOON HAJENDYH CTRA. DE LORCA, KM 10	AGUILAS (30880)	92-005631	62452 Pts.
30008015870	ENDOSAN S.L. J. CARLOS I ED. MAITE 7 K	LORCA (30800)	92-005637	41981 Pts.
30008189561	SOGABE, S.L. POLIGONO IND. PARCELA F 9	LORCA (30817)	92-900731	226782 Pts.
30008221287	PROYMOL S.L. SAN LAZARO S/N	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92-005708	35100 Pts.
30008253825	FRANCISCO GAZQUEZ SANCHEZ ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS (30890)	92-900734	124962 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008365474	ESPADRIL, S.A. CTRA. NACIONAL 340	TOTANA (30850)	92-005778	95053 Pts.
30008368609	JESUS MARTINEZ LORCA GENERAL AZNAR, 23	TOTANA (30850)	92-005780	60190 Pts.
30008500062	APLIFACH S.L. PD. LOS ROYOS	CARAVACA (30400)	92-005834	138409 Pts.
30008513301	ANGEL JIMENEZ GARCIA GUILLERMO OLIVER EDF. ELENA 2	LORCA (30800)	92-005843	35100 Pts.
30008542603	EXCLUSIVAS DON PABLO, S.L. CTRA. DE MURCIA, 134	CEHEGIN (30430)	92-005856	35100 Pts.
30008588069	DIF. TEC. INFORMATICAS S.L. RCIAL PLAZA NUEVA 6	LORCA (30800)	92-005882	30110 Pts.
30008592214	CALZADOS CEMO S L PARTIDO ESPUÑA	EL RAAL (30849)	92-007228	63368 Pts.
30008627374	JOSE MANUEL CELDRAN ANSON SALON TERRAZA, 2	CARAVACA (30400)	92-005897	30948 Pts.
30008661932	ANA SICILIA LOPEZ Y OTRO C.B. RAMBLA 10	AGUILAS (30880)	92-005918	140400 Pts.
30008672945	ELECTRO MUEBLES AGUILAS, S.L. MUÑOZ CALERO, 10	AGUILAS (30880)	92-005923	35100 Pts.
30008710028	PAMALINO, S.L. MUÑOZ CALERO, 8	AGUILAS (30880)	92-005943	31226 Pts.
30008742966	JOSE GUERRERO MADERO CTRA. GRANADA DUPLEX 1	CARAVACA (30400)	92-005955	301984 Pts.
30008768026	SALVADOR FLORES BELMONTE CTRA. GRANADA NAC. 340 S/N	LIBRILLA (30892)	92-005971	53557 Pts.
30008794702	MOVIMIENTOS AZORIN S.L. SEGUERO S/N	CARAVACA DE LA CRUZ (30400)	92-005981	267785 Pts.
30008794803	AGRUP. PROFESIONAL DE ALBA IL PILAR 3	CARAVACA DE LA CRUZ (30400)	92-005982	52105 Pts.
30008816627	HORNIGONES AGUILEÑOS S.L. RAMBLA DEL CAÑETE S/N	AGUILAS (30880)	92-005990	139242 Pts.
30008842188	I.N.C. INSTALACIONES S.A. RONDA DE MURILLO 11	CARAVACA DE LA CRUZ (30400)	92-006004	302833 Pts.
30008894429	SUPERMERCADOS EL POLI S.L. PLAZA CONVENTO 3	MAZARRON (30870)	92-006029	160056 Pts.
30008948686	ISIDORO NICOLAS ANDREO PLAZA SAN MIGUEL, 5 PRIMERO B	AGUILAS (30880)	92-007232	53557 Pts.
30008997691	CAMILOP, S.L. CORREDERA, 55	LORCA (30800)	92-007235	48719 Pts.
30009067918	AZULEJOS LOS 4 AROS, S.L. CTRA. ALICANTE KM.7	ESPARRAGAL (30163)	92-007240	176904 Pts.
30009068019	CALZADOS IMPERIO, S.L. PARTIDO ESPUÑA CASAS OLMILLO	ALHAMA (30840)	92-007241	30026 Pts.
30009096917	ESTRUCTURAS MAZARRON 2000, S.L. PLAYASOL, 11 ED. SANOTEL 3 3 10	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-007244	267785 Pts.
30009117731	INVERSIONES SUN, S.L. JERONIMO STA FE, URB. NARANJOS	LORCA (30800)	92-007245	30948 Pts.
30009146528	FCO. JAVIER PELEGRIN CARRASCO URB. LA VIÑA POL. LA SALUD, 5	LORCA (30800)	92-007247	104209 Pts.
30009193715	CONSTRUCCIONES PROMPE, S.L. DR. BALAGUER, 5	LORCA (30800)	92-007252	492174 Pts.
30009196442	COMERCIAL CRESPO Y QUIÑONERO CORREDERA, 34	LORCA (30800)	92-007256	122570 Pts.
30009244235	CONSTR. Y DERRIBOS MAZARRON SIERRA DE CAZORLA	PTO. MAZARRON (30860)	92-007258	492174 Pts.
30009280409	FRANCISCO PEREZ QUIÑONERO CAMINO VIEJO DEL PUERTO, 4	LORCA (30800)	92-006149	62452 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009303950	AGUILAS EXPORT FRUITS, S.A. CNEL. PAREJA, 2 2	AGUILAS (30880)	92-007264	45067 Pts.
30009312539	ANDRES MENDOZA GALIAN C/CASSOLA, 10	AGUILAS (30880)	92-007267	30948 Pts.
30009313852	TAPIZADOS TRESIMAN, S.L. CTRA. MURCIA, 108	CEHEGIN (30430)	92-900736	60685 Pts.
30009314357	AGUSTIN MOYA SERRAHIMA C/RUBIRA, 8.	LORCA (30800)	92-007269	47224 Pts.
30009319916	ALFONSO SANCHEZ GARCIA C/SAGASTA, 4.	AGUILAS (30880)	92-007273	35106 Pts.
30009322340	JOSE MARIA GARCIA GARCIA C/ZURBANO, 7 2.	MAZARRON (30870)	92-007274	57072 Pts.
30009330222	CERAGRO S.L. DIP. TORRECILLA. VTA. CORONEL	LORCA (30800)	92-007280	272939 Pts.
30009337090	JOSE SOLAZ OLIVERT DIP. ZARCILLA DE RAMOS	LORCA (30810)	92-007282	54244 Pts.
30009337191	JOSE MULERO MANCHON DIPUTACION LA HOYA	LORCA (30816)	92-007283	156317 Pts.
30009339417	MAYFRIND S.L. POLIGONO INDS. PARCELA F.9	LORCA (30800)	92-006166	35100 Pts.
30009373466	HECTOR HUGO MUÑOZ CENJOR PLAYASOL	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-007294	30948 Pts.
30009699832	MIGUEL BARRAGAN DOMENECH CTRA. EL CAMPILLO S/N	CEHEGIN (30430)	92-007301	92844 Pts.
30009700539	MIN. OBRAS PUBLICAS Y TRANSP. PRESA RAMBLA DE ALGECIRAS	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92-007302	311663 Pts.
30009706401	MARIA P. HERNANDEZ MORALES MUSO VALIENTE, 8	LORCA (30800)	92-007308	62452 Pts.
30009711350	JUAN JOSE CAMPOS LOPEZ FRANCISCO DE VALDIVIA I	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92-007311	80784 Pts.
30009711754	AGUIVEGETAL S.L. MIGUEL DE UNAMUNO 2	CEHEGIN (30430)	92-007313	225343 Pts.
30009720646	MARIA DEL CARMEN PELLUS BAELLA FEDERICO GARCIA LORCA S/N	TOTANA (30850)	92-007321	51896 Pts.
30009720747	ANTONIO MURCIA LOPEZ LA COSTERA	TOTANA (30850)	92-007322	107485 Pts.
30009742167	FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ MILICIANOS VALENTIN 18	CARAVACA (30400)	92-007323	47224 Pts.

Murcia, 16 de octubre de 1992

La Directora de la Administración, María Teresa García Gordillo.

Número 11477

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Murcia

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30000422992	JOAQUIN MARTINEZ SANCHEZ CRTA DE ALCANTARILLA 11	MURCIA (30010)	92-004903	54194 Pts.
30002204560	ANTONIO CEREZUELA PINTADO PASEO CORVERA, 19, 4ª. ESC 1ª-3	MURCIA (30002)	92-004921	141671 Pts.
30003485768	JULIO GILCEPEDA PEREZ CTRA. ALCANTARILLA 35	MURCIA (30010)	92-004953	45067 Pts.
30003554981	HIGINIO MURCIA C. Y OTRO C. DE B. LUIS FONTES PAGAN, 12	VISTABELLA (MURCIA) (30003)	92-004957	31226 Pts.
30004354122	MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ CNO. HONDO. 19 C.ALCANTARILLA	MURCIA (30010)	92-005013	34537 Pts.
30004436671	FERNANDO ANDREU RODENAS SIMON GARCIA. 6	MURCIA (30003)	92-005022	41981 Pts.
30004777686	ANTONIO SANCHEZ GARCIA PASEO DE CORVERA, 58	MURCIA (30002)	92-005045	41567 Pts.
30004848620	LABORATORIOS PUEBLA SA FERNANDEO FUENTES 42	BENIAJAN (30570)	92-005056	92447 Pts.
30005169427	VICENTE ESPADAS PALOMARES S.A. PASEO CORVERA, 5. CINE COLISEUM	MURCIA (30002)	92-005077	41382 Pts.
30005384847	ESTABLEC.MANZANERA S.A. PLAZA CAMACHOS	MURCIA (30002)	92-005101	35100 Pts.
30005709391	TRANSBOFER, S.A. ALVAREZ QUINTERO, 31	MURCIA (30002)	92-005130	94445 Pts.
30005812152	FRANCISCO PALAZON VIDAL MARIA GUERRERO 12	MURCIA (30002)	92-005142	160670 Pts.
30005882577	JOSE MUÑOZ HUESCAR AVDA FAMA ED AVDA 2 ESC	MURCIA (30006)	92-005151	31226 Pts.
30006094361	APLIC, S.A. ERMITA REMEDIOS S/N	PUEENTE TOCINOS (30006)	92-005181	90074 Pts.
30006147107	ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ CTRA. STA. CATALINA COL. V.IN.	PATÍÑO (30012)	92-005192	295591 Pts.
30006150339	JUAN FCO. GALLEGRO BERNABE NTRA. SRA. CABEZA, 4 B.	LA ALBERCA (30150)	92-005193	31226 Pts.
30006195708	ENMAFRUT S.A.. CARTAGENA 27-98	MURCIA (30002)	92-005201	62479 Pts.
30006242285	PREMUNSA S.A. CTRA. FUENSANTA EDIF. GALLEGRO	PATÍÑO (30012)	92-005207	382804 Pts.
30006380917	FRANCISCO RUIZ SANCHEZ MAYOR JUNTO IGLESIA	BENIAJAN. (30570)	92-005238	78917 Pts.
30006426181	JUAN MORENO SAURA CUARTEL 14	SANTO ANGEL (30151)	92-005250	35100 Pts.
30006577644	EL ALMUDI, S.A. PASEO DE CORVERA, 72	MURCIA (30002)	92-005283	40856 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30006592600	MADPERSA CTRA. DE BENIAJAN, 63 LOS DOLORES	MURCIA (30570)	92-005289	98371 Pts.
30006611794	ANTONIO AURELIO MECA MOLINA A.FAMA EDIF.ROSO 1.A.FASE	MURCIA (30006)	92-005295	129990 Pts.
30006658072	C.B.FERNANDO MURCIA Y OTRO CTRA.SANTA CATALINA, KM.2	LA ALBERCA (30150)	92-005308	44015 Pts.
30006691620	JOSE ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ PLAZA SARDOY S/M	MURCIA (30003)	92-005315	93678 Pts.
30006776088	COM. PROPI.ED. FLORIDAB.II LOPEZ PUIGSERVER S/M	MURCIA (30003)	92-005337	34645 Pts.
30006812767	CONSTRUCCIONES SANTA ROSA S.L. URB-MONTEAZAHAR EDF.STA.ROSA	BENIAJAN (30570)	92-005350	156317 Pts.
30006844796	CONFECCIONES TAMAYO S.A. CAMINO BADEN 97	MURCIA (30010)	92-005357	122570 Pts.
30006916538	DISTRIBUCIONES V. HIDALG S S.L. ALVAREZ QUINTERO 38	MURCIA (30002)	92-005365	161180 Pts.
30006952409	C.Y O. ESPECIALES S.A. GLORIA, 2 ESC.2 IDA.PTE.TOCINOS	MURCIA (30006)	92-005374	52105 Pts.
30006963624	PUBLIC.DEL LITORAL MURCIANO AVDA.DE LA FAMA,13 BL.5,12 B.	MURCIA (30006)	92-005379	47224 Pts.
30007184603	MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A. FLORIDABLANCA, 26 1. D	MURCIA (30002)	92-005429	43996 Pts.
30007284431	LIMPIEZAS PRINCESA, S.A. ALVAREZ QUINTERO, '19	MURCIA (30002)	92-005451	32791 Pts.
30007317975	TRANSP.SAVI SECOYTRANS, S.A CARRIL CONDESA, 1	MURCIA (30010)	92-005458	47224 Pts.
30007320403	ANTONIO NICOL CAMACHO P.PEDRO FLORES ED. DUNIA, 5	MURCIA (30011)	92-005460	92273 Pts.
30007335759	ANTONIO SAEZ MANZANARES C/ROSALES EDIF. ESTRELLA	LA ALBERCA (30150)	92-005465	35106 Pts.
30007602208	ENVASES MENCHON S.L. ESCUELAS, 22	BENIAJAN (30570)	92-005490	44227 Pts.
30007665862	ANTONIO FUENTES MARQUEZ C/ CARTAGENA, 44	MURCIA (30002)	92-005506	35106 Pts.
30007666165	S. G. INFORMATICA S.A. AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5	MURCIA (30002)	92-005507	175500 Pts.
30007693649	ELOYFRU, S.L. CTRA. DE BENIAJAN, S/N	MURCIA (30011)	92-005519	45067 Pts.
30007727092	MARIA DOLORES TOMAS NAVARRO C/GALDO, 14 1. D	MURCIA (30002)	92-005537	30935 Pts.
30007783474	EBIC TELEFONICA S.A ANTONIA MAYMON 1- BAJO	BENIAJAN (30570)	92-005560	1077590 Pts.
30007786609	MARIA PILAR SERRANO GARCIA C DE LA TORRE EDF BELVEDERE	PUENTE TOCINOS (30006)	92-005564	33134 Pts.
30007827530	MIGUEL SANCHEZ ORTUÑO CRA. PALMAR-EDIF. GALVEZ	MURCIA (30010)	92-005573	92273 Pts.
30007856731	COMERCIAL QUESERA MURCIANA CRA. PALMAR BENIAJAN-SAN JOSE VEGA	BENIAJAN (30570)	92-005582	207980 Pts.
30007905635	MANUELA DOMINGO Y OTRO, C.B. PZA. CAMACHOS, 13-3	MURCIA (30002)	92-005592	105300 Pts.
30007940492	ANGEL CESPEDES MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95	MURCIA (30010)	92-005603	31226 Pts.
30007968582	J. LUIS Y ALBERTO GARCIA, C.B. TUDMIR, 3	PUENTE TOCINOS (30006)	92-005616	35100 Pts.
30007974545	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ CRA. DE ZENETA	BENIEL (30130)	92-005617	107741 Pts.
30007986366	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ JUAN TENORIO, S/N.	LA ALBERCA (30150)	92-005622	156317 Pts.
30008046485	JOSE MANUEL CORTES MOLINA CANOVAS DEL CASTILLO, 37	MURCIA (30003)	92-005647	31226 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008051034	ENCARNACION HERNANDEZ ORTIN LUISA ALEDO 16 2 B	MURCIA (30003)	92-005649	124902 Pts.
30008058411	LOPMAN, S.L. ALAMEDA DE COLON, 10	MURCIA (30002)	92-005650	107114 Pts.
30008091147	FCO. JAVIER ANDRADA GARCIA CRUCE EL RAAL	MURCIA (30139)	92-005657	62452 Pts.
30008146721	EMUSALO S.A. CRTA. SANTA CATALINA 20	MURCIA (30012)	92-005678	60190 Pts.
30008150458	FONTANERIA TOFRAN, S.L. P.M. BALLESTER-EDIF. CRESPO 4 D	MURCIA (30002)	92-005679	92273 Pts.
30008151468	ALTABIX, S.A. LAS PALMERAS-EDIF- PALMERAS	MURCIA (30012)	92-005680	44227 Pts.
30008152377	RODRIGUEZ SAURA, S.L. NEPTUNO, BLOQ. 10 BAJO	MURCIA (30010)	92-005682	301984 Pts.
30008226240	CONST. PISCINAS COSTA CALIDA AVDA. INF. J. MANUEL-EDIF. RIO PARK	MURCIA (30011)	92-005712	208421 Pts.
30008250690	CENTRO DISTRIB. VETERINARIO AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 39	MURCIA (30010)	92-005724	243595 Pts.
30008251094	INMOBILIARIA GANASA, S.L. FLORIDABLANCA, 77	MURCIA (30002)	92-005725	51006 Pts.
30008326775	LIDER'S 92, S.A. AVDA. RIO SEGURA, 61	MURCIA (30002)	92-005753	122958 Pts.
30008338802	ALEJANDRO SANCHEZ ROBLES SAN JOSE S/N	LOS GARRES (30158)	92-005763	54428 Pts.
30008341933	FAVIENCA, S.COOP.LTDA. PINTOR VELAZQUEZ, S/N.	TORREAGUERA (30579)	92-005766	30026 Pts.
30008387302	JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS	MURCIA (30010)	92-005786	46136 Pts.
30008394271	CONSTRUCCIONES FIMAC, S.A. FRUTOS BAEZA, S/N.	SANTO ANGEL (30151)	92-005788	138409 Pts.
30008397305	RETECMUR, S.L. CARTAGENA, 71	MURCIA (30002)	92-005789	35100 Pts.
30008411651	GERONIMO PIÑERO MARTINEZ DEL HUERTO, 12	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-005796	53870 Pts.
30008445195	ROYAL TRANS. SDAD. COOPERATIVA MAYOR, 315	EL RAAL (30109)	92-005808	47224 Pts.
30008446310	FUENSANTA CABALLERO MARTINEZ CAPITAN CORTES 14	SANTO ANGEL (30151)	92-005809	44227 Pts.
30008465710	EUROPAMUR MARKETING ESPAÑOLA CNO. SANTA CATALINA, 12	MURCIA (30012)	92-005815	41981 Pts.
30008489453	ANTONIO BELCHI SANDOVAL NUEVA, 15	PATIÑO (30012)	92-005830	53557 Pts.
30008537347	ALFONSO PEREZ GONZALEZ POL. PAZ, BLOQ. B 5, 1 I	MURCIA (30006)	92-005855	45067 Pts.
30008556444	COMERC. PANTALONERA MURCIA S.L. HUERTO ALIX S/N	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-005865	30026 Pts.
30008570790	PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A. RONDA DE GARAY, 23-3ª	MURCIA (30003)	92-005871	53575 Pts.
30008576551	JUAN JOSE PEREZ PARRAGA LOS ALMENDROS, 28	LA ALBERCA (30150)	92-005875	46136 Pts.
30008578571	SAN ISIDRO SAN ANTONIO S.L. PROCLAMACION 13	MURCIA (30002)	92-005876	52105 Pts.
30008629495	FRANCISCO CABEZOS MANZANERA VEREDA CHOCOLATE, 33	MURCIA (30589)	92-005898	46136 Pts.
30008661427	AZULEJOS IMPERIAL S.L. FUENSANTA 6	PATIÑO (30012)	92-005917	88452 Pts.
30008676581	TELEFON MARKETING S.A. CAMINO DEL BADEN, 70	MURCIA (30012)	92-005925	46184 Pts.
30008748727	PINTURAS COSTA CALIDA S.L. SANTA RITA, BLOQUE 9	MURCIA (30006)	92-005959	46136 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008753676	CONSTRUCCIONES ROSMACA S.A. SEGURA 3	EL RAAL (30139)	92-005963	46136 Pts.
30008762366	INDUSTRIA Y COMPLEMENTOS S.L. RONDA DE GARAY, 11 BIS	MURCIA (30003)	92-005969	30023 Pts.
30008830165	APLIMUR S.L. VALENCIA, 1	MURCIA (30003)	92-005998	175500 Pts.
30008836532	PIZA THOR S.L. PLAZA SARDOY, 2	MURCIA (30003)	92-006002	123792 Pts.
30008858659	ASUNCION GARRIDO FERNANDEZ PUENTE TOCINOS, 5	MURCIA (30006)	92-006013	60048 Pts.
30008983143	DINACO S.L. AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.	MURCIA (30011)	92-006047	39463 Pts.
30008986173	MARATEX S. L. TORRE DE ROMO, 37	MURCIA (30011)	92-006049	122570 Pts.
30008990419	REBMUR S. L. GLORIA 28	LOS GARRES (30158)	92-006050	125939 Pts.
30009041040	SALVADOR MUÑOZ TOVAR CRA. ZENETA A BENIEL, 121	BENIEL (30130)	92-006070	214228 Pts.
30009089035	SETENTA Y CUATRO VENTIDOS SANTA ROSALIA, 7	MURCIA (30003)	92-006087	31126 Pts.
30009091156	RAMON ARQUES NICOLAS CARRIL DE LA PARADA, S/N.	MURCIA (30010)	92-006088	31226 Pts.
30009099846	CAMARASA MADRID, S.L. PASEO DE CORVERA, 23	MURCIA (30002)	92-006095	33134 Pts.
30009136828	ANONIMA DE FRUTAS Y VERDURAS SAN AGUSTIN, S/N.	BENIJAN (30570)	92-006101	34537 Pts.
30009139151	J.N.PROQUIM, S.L. PRINCESA, 5 BIS	MURCIA (30002)	92-006102	51098 Pts.
30009141272	JUAN PASCUAL RAMOS GUARDIOLA PRINCESA, 5 BIS 7 C	MURCIA (30002)	92-006103	138409 Pts.
30009144306	TUBOGAS, S.A. OBISPO FRUTOS, 2 4	MURCIA (30003)	92-006107	46136 Pts.
30009152689	CLIMA TRES IBERICA, S.L. LORQUI, 3	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-006110	35100 Pts.
30009155622	IND.ELECTRICAS MURCIA, S.L. GARRE, 1	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-006114	301984 Pts.
30009264847	VERDUSA, S.L. AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 37	MURCIA (30010)	92-006144	180274 Pts.
30009290513	MANUEL TENDERO GARCIA J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F	MURCIA (30011)	92-006153	31226 Pts.
30009298088	MARVI CLINIC S L PLAZA CAMACHOS 3	MURCIA (30002)	92-006160	61770 Pts.
30009374476	ANGEL ESPINOSA Y OTROS CB CALVO SOTELO 54	BENIEL (30130)	92-006178	46136 Pts.
30009376904	SEBASTIANA SATTI AMADU CRTA DE SAN JAVIER 11	BENIJAN (30570)	92-006181	46136 Pts.
30009550187	CONSTRUCCIONES LIMACHE, S.L JOSE GONZALEZ VALENTIN, 30	LLANO DE BRUJAS (30161)	92-006207	184546 Pts.
30009569183	PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L VICENTE ALEIXANDRE, 8	MURCIA (30011)	92-006221	214228 Pts.
30009615360	EMILIO JOSE TORRES GARCIA C/AUROSOS 6	MURCIA (30002)	92-006258	316124 Pts.
30009637386	ANTONIO NICOLAS NAVARRO MAYOR, 353	EL RAAL BENIEL (30130)	92-006273	161611 Pts.
30009649817	C.B. PABLO MENGUAL RUIZ Y OTRO VICTORIA 2	LA ALBERCA (30150)	92-006279	54428 Pts.
30009674267	RAFAEL MORENO OLMOS VALLEHERMOSO, 22 DUPLEX, 4	LA ALBERCA (30150)	92-006304	70200 Pts.
30009745504	LIMPIEZAS ANAFA S.L. PINTOR PEDRO FLORES 29	MURCIA (30011)	92-006327	32791 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009760557	THADER ENTERPRISE TV SERVICE PUERTAS DE ORIHUELA 1	MURCIA (30003)	92-006345	30096 Pts.
30009867358	TERESA SERNA MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 158	MURCIA (30010)	92-006440	47224 Pts.

Murcia, 15 de octubre de 1992.—La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

(D.G. 799)

Número 12119

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Pago de indemnizaciones Término municipal de Santomera (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartado 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día uno de diciembre próximo, y hora de las nueve treinta de la mañana para proceder en el Ayuntamiento de Santomera al pago de los intereses de demora en el abono del Justiprecio Definitivo de la finca afectada con motivo de las obras del «Proyecto de obras primarias de puesta en riego y drenaje. Zona IV.—Vegas Alta y Media del Segura.—Expediente segregado de la finca número cincuenta y cinco.—Término municipal de Santomera (Murcia)».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora en el abono del Justiprecio Definitivo que les corresponden. También podrán optar por percibir los intereses de demora mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Dicha solicitud deberá ir firmada por todos los propietarios.

Murcia, 28 de octubre de 1992.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 11814

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical

y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 9 horas del día 21 de octubre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Comarcal de Fotógrafos Profesionales, expediente número 30/726, cuyos ámbitos territorial y personal, son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José Martínez Rodríguez.

Número 11818

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don José Segura Ros, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 231.414 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 30.947, libro 1.277, folio 71.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor José Segura Ros y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 27 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11843

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno en Telefónica de España, versando el asunto sobre discrepancias surgidas respecto a la ejecución de unos trabajos del servicio público telefónico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.029 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11844

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, en nombre y representación de Ramón Ros Cos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente número 791 del Negociado de Patrimonio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.014 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11845

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fausto Molina Bosques, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre destino al subsector de tráfico de la Guardia Civil de Valencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de

emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.028 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11846

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Lozano Campoy, en nombre y representación de Julio Santa Cruz Carreño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Bullas, versando el asunto sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.027 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11175

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 11175, aparecida en el Boletín del pasado 28 de octubre, número 251, página 7727 aparece publicada la citación de los actos de conciliación y juicio el día 16 de noviembre de 1992, a las 9,40 horas de su mañana, la empresa desaparecida Traocesan, S.A., siendo la fecha la de 16 de diciembre de 1992, a las 9,40 horas de su mañana.

Número 11611

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

Doña Marta Alba Tenza, Magistrado Juez sustituta, del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia: En la ciudad de Alicante, a once de junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la señora doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 318/92 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Juan Martínez-Abarca Ruiz-Funes y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Hormigones Losan, S.L., don Antonio Sánchez Martínez, doña Sacramentos Padilla Segura, don Pedro López Jiménez, doña Agustina Mulero García, declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 5.749.334 pesetas, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados, Hormigones Losan, S.L., don Antonio Sánchez Martínez, doña Sacramentos Padilla Segura, don Pedro López Jiménez y doña Agustina Mulero García, y con su producto cumplido y entero pago el demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 5.749.334 pesetas, importe del capital adeudado en póliza mercantil más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Alicante, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado Juez.—La Secretario judicial.

Número 11612

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 1.538/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Domingo Martínez Paredes, Juana Vera Soler, Pedro Martínez Jiménez, Vicenta Paredes Soler, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Magistrado Juez don Fernando Fernández-Espinar López, de Primera Instancia número Seis de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Domingo Martínez Paredes, Juana Vera Soler, Pedro Martínez Jiménez, Vicenta Paredes Soler.

Declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 417.487 pesetas de principal y 150.000 pesetas más calculadas para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Domingo Martínez Paredes, Juana Vera Soler, Pedro Martínez Jiménez, Vicenta Paredes Soler, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 417.487 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor

expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada.»

Dado en Alicante a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11615

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 375/91 a instancias del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre de Kelmer Internacional Técnica de Nutrición, S.A., vecino de Madrid con domicilio en Arquitecto Gaudí, 11 contra Víctor Lirón Ruiz, vecino de Lorca y con domicilio en diputación Torrecilla Srta. Vieja Puerto en reclamación de la suma de 18.738.750 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de enero del año 1993 y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veinticinco de febrero y hora de las doce de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veinticinco de marzo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Rústica. Un trozo de tierra, riego de las Zahurdas y Belopache, en la diputación del campillo, de este término, de cabida dos fanegas, tres celemines y ochenta y seis céntimos de otro, del marco de cuatro mil varas, igual a sesenta y cuatro áreas y noventa centiáreas, lindando: Norte, boquera del pedazo del pleito; Sur, Juan Ros; Levante, Víctor Lirón Ruiz, y Poniente, la carretera. Finca número 43.513. Que se valora en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra, riego de las Zahurdas y Belopache, en la diputación del Campillo, de este término de cabida cuatro fanegas y siete celemines, del marco de cuatro mil varas, igual a una hectárea, venticinco áreas y diez centiáreas, lindando: Norte, Boquera del pedazo del pleito; Sur, Juan Ros, brazal de las Zahurdas; y Poniente, Víctor Lirón Ruiz. Dentro de la misma, sin que conste anteriormente, existen varias instalaciones dedicadas a cebadero. Finca número 43.515. Se valora en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Rústica. Suerte de tierra, riego de Belopache en la diputación del Campillo, de este término, de cabida cuarenta y cuatro áreas, venticinco centiáreas y treinta y tres decímetros, igual a una fanega, siete celemines, que linda: Mediodía, brazal de riego; Levante, la carretera; Norte, parte adjudicada a Concepción Azor García, y Poniente, Alfonso Millán García y parte adjudicada a Esteban Azor García. Finca número 33.571; se valora en la suma de 600.000 pesetas.

Urbana. Número cuarenta y ocho. Vivienda de tipo J, en segunda planta alta, en la parte posterior derecha, de la escalera tercera en el bloque segundo, mirando desde la entrada a este bloque en la carretera de Granada de esta ciudad; tiene la vivienda su acceso por puerta al fondo izquierdo del vestíbulo, ocupa una superficie construida de ciento cinco metros setenta y ocho decímetros, y útil de ochenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros cuadrados; consta de vestíbulo pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda, entrando a la vivienda, lo que se hace puerta al fondo derecha del vestíbulo con éste, el hueco del ascensor y patio de luces de la escalera segunda, en el bloque primero, izquierda, vivienda tipo E, de la escalera segunda, en el bloque primero, izquierda, vivienda tipo I de la propia escalera, y fondo o espalda, zona sin construir y tras ella la rambla. Forma parte de un edificio en la carretera de Granada de esta ciudad. Tiene una cuota de participación de un entero

con ocho centésimas por ciento finca número 21.927, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra de riego de Belopache, sito en la diputación de la Torrecilla o del Campillo, sito en la Noria del Abad y de la Rambla, con parte de la Rambla de la Torrecilla, del término de Lorca, de cabida una hectárea, setenta y ocho áreas, cuarenta y una centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, Antonia Sánchez Ruiz, Juan Ruiz Quiñero y herederos de Juan Vera Ruiz; y Oeste, Antonia Ruiz Sánchez, Rosa García Ruiz, herederos de María Sánchez Ruiz, y el rigo de Belopache. Se forma por agrupación de las siguientes fincas: 30.241, 25.597, 25.603 y 5.463. Dentro de la misma se me informa por vecinos del lugar que existen varias construcciones sin que consten anteriormente. Finca registral n.º 40.042. Se valora en 6.000.000 de pesetas.

Rústica. Trozo de tierra seco, en la diputación del Esparragal, término de Puerto-Lumbreras, procedente de la hacienda conocida por Torre Nueva, de cabida cuatro fanegas, once celemines y setenta y tres céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a dos hectáreas, setenta y ocho áreas, treinta centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindando: Norte, Andrés Barnés Cabrera, y resto de la finca matriz de donde se segregó, o sea, de María García Garro y José Olivares García; Sur, herederos de Ginés Sánchez y Francisco García; Levante, camino de Balandrán. Dentro del mismo, sin que conste anteriormente, existen cuatro obras destinadas a cebaderos, unos junto a otros, midiendo, uno de ellos doscientos metros cuadrados, y cada uno de los otros tres, quinientos dieciocho metros cuadrados y una nave que ocupa una superficie de cien metros cuadrados; Lindando todas estas obras, por sus cuatro lados o vientos, con la tierra de la finca en donde se ubican.

Finca registral número 1.847. Se valora en 8.000.000 de pesetas.

Urbana. Número cinco, planta baja. Vivienda tipo D, letra D, situada en planta baja, en la parte posterior izquierda del edificio, mirando de frente a éste desde la calle de su situación y luces vistas a las calles con las que colinda y al patio; se compone de: Vestíbulo, pasillo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina con despensa y lavadero; ocupa una total superficie construida de ciento treinta y cinco metros un decímetros cuadrados. Linda: Frente-Este, calle; derecha Norte, señores Martínez Egea; izquierda, Sur, vivienda letra C de su misma planta y patio; y espalda, meseta de escalera, vivienda letra E de su misma planta y patio. Su cuota en la comunidad del edificio en que se integra, sito

en la diputación de Lumbreras, término de Puerto-Lumbreras, es de seis centésimas. Finca registral número 803-P. Se valora en 900.000 pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra seco, en la diputación del Esparragal, término de Puerto-Lumbreras, paraje del Aljibe del Cañagerrar, de cabida setenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados. Lindando: Norte, José y Rosa García Guirao; Sur, Francisco Millán Munuera; Este, Pedro Ros Galera, y Oeste, resto de la finca matriz, de donde ésta se segrega. Dentro del perímetro de esta finca existe la siguiente edificación: Una nave de planta baja, que mide diecinueve metros de ancho por cuarenta metros de fondo, o sea que ocupa una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados, lindando dicha nave, por todos sus lados o vientos, con la tierra de la finca donde se ubica. Finca registral número 892-P. Se valora en 2.000.000 de pesetas.

—Camión Ebro, matrícula MU-0940-H, que se valora en, 300.000 pesetas.

—Turismo Renault 5, matrícula MU-6838-AN, que se valora en, 600.000 pesetas.

—Turismo Fiat 1, matrícula MU-9280-AK, valorado en, 400.000 pesetas.

—Furgoneta Citroen, matrícula MU-3986-P, que se valora en, 100.000 pesetas.

—Furgoneta Renault, matrícula MU-3209-X, valorada en 100.000 pesetas.

Estudiadas convenientemente todas las circunstancias que concurren en los descritos bienes, el Perito que suscribe, tiene el honor de informar al Juzgado que el valor total de los bienes inmuebles a efectos de subasta, y una vez descontado del valor de los mismos, el importe de la hipoteca constituida en favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, y el embargo practicado en el ejecutivo n.º 373/91 en favor de Pienso Cartagena, S.L. asciende a treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas (34.500.000 pesetas) y el valor de los vehículos a un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas). Ascendiendo el valor de los bienes inmuebles y vehículos a la suma conjunta de treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 de pesetas); lo que manifiesto según mi leal saber y entender.

Lorca a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Perito.

Lorca, quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 11591

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 144/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Francisco Sánchez Mula, Catalina Navarro-Soto Manzanares, Francisco Sánchez del Vas, Antonia Mula Peñas y Rosa Manzanares Sánchez, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Magistrado Juez don Fernando Fernández-Espinar López, de Primera Instancia número Seis de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Juan Martínez Abarca Ruiz Funes, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Francisco Sánchez Mula, Catalina Navarro-Soto Manzanares, Francisco Sánchez del Val, Antonia Mula Peñas y Rosa Manzanares Sánchez, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de 6.427.395 pesetas de principal y 1.900.000 pesetas más calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Francisco Sánchez Mula, Catalina Navarro-Soto Manzanares, Francisco Sánchez del Val, Antonia Mula Peñas y Rosa Manzanares Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 6.427.395 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados ven-

cidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11602

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 1.485/91, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pedro García Rodríguez y Antonia Rocha Conesa, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 14 de diciembre de 1992, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de enero de 1993, a las 12 horas, sirviendo el tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de febrero de 1993, a las 12 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

5ª Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7 del artículo 131 de la L.H., para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Veintidós. Vivienda en séptima planta alzada del edificio en Cieza, Paseo del Canónigo Martínez, s/n., tipo A, que mide una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados, y útil de ochenta metros y once decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Linda: por el Norte, calle República Argentina; Este, vivienda tipo C, entrada; Sur, hueco de los ascensores, descanso de la escalera y vivienda tipo B, de esta planta, y Oeste, vivienda tipo B, de esta planta.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 827 del archivo, libro 257 del Ayuntamiento de Cieza, folio 155, finca número 17.572, inscripción 5ª.

El tipo pactado en escritura de préstamo hipotecario es de 5.298.000 pesetas.

Alicante a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11596

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
DE YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 285/90, en los que ha recaído la siguiente:

Sentencia número 106/91.

En la ciudad de Yecla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia los presentes autos de juicio de cognición número 285/90, instados por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Jomi Muebles, S.A., y asistido del Letrado don Vicente Pascual Pascual, contra don José Castejón Mogica, "Muebles Castejón", calle Doctor Cano, número 17, sobre reclamación de cantidad, se procede a dictar la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Azorín García, en nombre y representación de Jomi Muebles, S.A., contra don José Castejón Mogica, "Muebles Castejón", debo condenarle y le condeno a que abone a aquél, la cantidad de setenta y dos mil doscientas sesenta y tres pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de costas del presente juicio, y todo ello extensivo, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a la esposa del demandado, en su caso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado y a su esposa, caso de estar casado, artículo 144 del Regla-

mento Hipotecario, publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Yecla a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.— El Secretario.

Número 11598

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

Doña Ángela Mayor Ayuso, Oficial habilitado en funciones de Secretario, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Notifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.010/91, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Alicante a diez de abril de mil novecientos noventa y dos, por Carmen Mérida Abril, Magistrado Juez de la Primera Instancia número Dos de Alicante y su partido, se ha dictado sentencia en los autos de juicio ejecutivo número 1.010/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por Letrado, contra José Francisco Aburruzaga Arresa, María Dolores García Ruiz, Antonia Sánchez Sánchez, Ramón de Paco González y Carmen Nicolás Sánchez, que han sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados José Francisco Aburruzaga Arresa, María Dolores García Ruiz, Antonia Sánchez Sánchez, Ramón de Paco González y Carmen Nicolás Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.437.625 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y

que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, haciéndoles saber que tienen cinco días para interponer el correspondiente recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, expido el presente que firmo en Alicante a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Oficial en funciones de Secretario.

Número 11618

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 956/90, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, contra los demandados don E.M.B. y Construcciones, S.L., y otros, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos.

En cuyos autos se ha dictado sentencia de rebeldía de fecha 11 de junio de mil novecientos noventa y dos, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don E.M.B. y Construcciones, S.L., don Antonio Alarcón Cánovas y Grupo Masuant, S.L., y esposa a

los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., la cantidad principal de cuatro millones de pesetas e intereses legales de las cambiales desde sus respectivas fecha de vencimiento y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva la presente de notificación a los demandados arriba indicados, extendiendo la presente en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 11603

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE ALMERÍA**

EDICTO

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 438 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja Rural de Almería, representada por el Procurador Sr. Vizcaino Martínez, frente a don Félix Luján Soto, mayor de edad, soltero, vecino de El Albuñón (Cartagena), con domicilio en carretera de Cabo de Palos, número 21, y don Juan Luján Jiménez y doña Ángeles Soto Miguel, vecinos de El Albuñón, con domicilio en calle Capitán Cortés, 21, sobre reclamación de 619.591 pesetas de principal y 350.000 pesetas de crédito supletorio, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de febrero de 1993, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 4 de marzo de 1993, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25%.

No se admitirán, en dichas primera y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta a efectuar el día 6 de abril de 1993, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el actor.

Para tomar parte los licitadores en la subasta, deberán consignar previamente en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Vehículo Renault 18-GTD, matrícula MU-8390-X.

Valorado en 400.000 pesetas.

Vehículo camión D.A.F., matrícula MU-9769-AH.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11647

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos de juicio de cognición número 1.342/91, promovidos por Consuelo Ordax Palazón, contra José Antonio Serrano Mengual y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a don José Antonio Serrano Mengual y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 R.H., para que se personen en dichos autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, por término de seis días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a José Antonio Serrano Mengual y esposa, artículo 144 R.H., libro y firmo el presente en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11609

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 0661/91, a instancia de Internacional Foundation Company Española, S.A., contra Compañía Ibérica de Edificaciones y Obras Públicas, S.A. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve millones doscientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintinueve de marzo de 1993 próximo y hora de las once treinta de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintinueve de abril de 1993 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de mayo de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores integrar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por

certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

AL JUZGADO

Luis F. Ruiz Molina, cuyas demás circunstancias personales constan en Autos de juicio ejecutivo número 661/91, instado por Internacional Fundación Company Española, S.A., contra la Compañía Ibérica de Edificaciones y Obras Públicas, S.A., de los que conoce el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ante el mismo comparezco y como mejor proceda y digo:

Que por medio del presente escrito procedo a evacuar el avalúo para el que he sido designado conforme al siguiente detalle:

Urbana: Número Uno F.—Plaza de garaje señalada con el número nueve, en planta de semisótano a la que se accede a través de las vías comunes de circulación y acceso de la planta desde la rampa sita en calle de Argilico con una superficie de catorce metros cuadrados, y con inclusión de las zonas comunes tiene treinta y siete metros cuadrados. Linda: Frente, zona común de acceso; fondo: subsuelo de la C/ Argilico; Izquierda, plaza de garaje número diez y por la derecha, edificio colindante de la C/Argilico. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-4, Sección Murcia 1.ª, libro 205, tomo 2.848, finca 16.107, 1.900.000 pesetas.

Urbana. Número Uno C.—Plaza de garaje señalada con el número seis, en la planta de semisótano a la que se accede a través de las vías comunes de circulación y acceso desde la rampa sita en C/Argilico, con una superficie de catorce metros cuadrados y con inclusión de elementos comunes, tiene treinta y siete metros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso; derecho, entrando, plaza de garaje número cinco; izquierda, plaza de garaje número siete; y fondo subsuelo del edificio colindante de C/ Argilico y C/ Gómez Cortina. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-4, Sección Murcia 1.ª, libro 206, tomo 2.848, finca número 16.101.

Urbana. Número Uno G.—Plaza de garaje señalada con el número diez, en semisótano, a la que se accede a través de las vías comunes de circulación y acceso de la planta desde la rampa sita en C/ Argilico, con una superficie de catorce metros cuadrados, que con inclusión de zonas comunes tiene treinta y siete metros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje número nueve; fondo, subsuelo C/Argilico; y por la izquierda, edificio colindante de la C/Argilico. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-4, Sección Murcia 1.ª, finca número 16.109, 1.900.000 pesetas.

Urbana. Número Tres B.—Plaza de garaje, señalada con el número dos en planta baja, a la que se accede de forma directa desde la C/Argilico, con una superficie de catorce metros cuadrados y con inclusión de los elementos comunes tiene diecisiete metros cuadrados. Linda: Frente, C/Argilico por la que tiene acceso directo: derecha, entrando, zona común y plaza de garaje número tres; izquierda, plaza común y plaza de garaje número tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-4, Sección Murcia 1.ª, libro 206, tomo 2.848, finca número 16.113, 1.700.000 pesetas.

Total, 7.400.000 pesetas.

Vehículo. Turismo marca AUDI, modelo 90 2.22, matrícula de Murcia MU-3933-Z, 1.200.000 pesetas.

Vehículo. Turismo marca Renault, modelo R5-GT matrícula de Murcia MU-8811-AL, 600.000 pesetas.

Total, 9.200.000 pesetas.

Asciende la presente ampliación de valoración a la figurada cantidad de un millón ochocientas mil pesetas, valoración practicada de acuerdo a mi leal saber y entender.

Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11648

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por don Francisco Lorca Espinosa, representado por la Procuradora Sra. Belda González, contra doña María del Carmen Pineda Valero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 2 de octubre de 1992.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 537/92, a instancia de don Francisco Lorca Espinosa, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en calle Mayor, 288, El Raal, representado por la Procuradora Sra. Belda González, y defendido por el Letrado don Miguel Latorre Cabrera, contra doña María del Carmen Pineda Valero, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por la Procuradora Sra. Belda González, en nombre y representación de don Francisco Lorca Espinosa, contra su cónyuge doña María del Carmen Pineda Valero, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 9 de junio de 1984, en la localidad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes. Sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de

Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Pineda Valero, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de octubre de 1992. El Secretario Judicial.

Número 11655

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 423/1987, de don José López Martínez y doña Josefa Martínez Martínez y conforme al párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, habiéndose celebrado junta de acreedores con fecha 22 de septiembre de 1989 en que el voto de los acreedores no superó las 3/4 partes del total del pasivo, se convoca a los acreedores a nueva junta al ser la espera del convenio propuesto por el suspenso, superior a tres años, y para ello se convoca a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 26 de noviembre y hora de las once de su mañana, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Cartagena a 31 de julio de 1992.—El Secretario.

Número 11663

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 634/92, seguido a instancia de José Caballero García,

contra Intervención Judicial Suspensa PA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a 23 de julio de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por los actores que a continuación se dirán, frente a la empresa Fundiciones Hermanos Crespo, S.A. y FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a José Caballero García, 511.560 pesetas; a Andrés Molina López, 438.008 pesetas; a José Carrillo Martínez, 484.856 pesetas; Luis Guzmán Fernández, 537.848 pesetas; a Antonio Pujalte Ruiz, 454.956 pesetas; a Manuel Martínez Rodríguez, 504.764 pesetas; más el 10% a cada uno de ellos, de interés por mora. El Fondo de Garantía Salarial responderá subsidiariamente en los casos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clase de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada.—El Secretario Judicial.

Número 11649

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa,
Juez de Primera Instancia número
Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 285/92, se tramita juicio voluntario de testamentaria, a instancia del Procurador don Manuel Montiel Ríos, en representación de doña María Martínez Torres, mayor de edad, vecina de Cieza, con domicilio en calle José Marín Camacho, número 74, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha señalado fecha para proceder a formar judicialmente el inventario de los bienes del caudal hereditario del fallecido don Juan Martínez Merlos, habiéndose fijado para ello el día 3 de diciembre y hora de las 11.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de doña Juana Martínez López, don Antonio, doña Gloria y doña Margarita, cuyo primer apellido se desconoce, expido el presente edicto en Cieza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Oficial.

Número 11672

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa,
Juez del Juzgado de Instrucción
número Dos de Cieza.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 319/91, por una falta de daños, por medio del presente se notifica al denunciante don Antonio López Molina, con último domicilio conocido en Camino de Murcia, número 411, Cieza, la sentencia dictada en los mis-

mos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por daños, número 319/91, seguidos entre las partes interesadas: de un lado, como denunciante, don Antonio López Molina, y como denunciado don Jesús Miñano Carrillo, habiendo sido parte el ministerio Fiscal, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús Miñano Carrillo como autor de una falta del artículo 597 del C.P., a 2 días de arresto menor y a que indemnice a don Antonio López Molina en los daños ocasionados, ascendiendo éstos a 5.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— El Juez.— La Secretaria.

Número 11658

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 876/91, a instancias de doña Antonia María Herrero Martínez, contra Limpiezas Princesa, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de noviembre de 1992 y hora de las 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que in-

tente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11654

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa,
Juez de Primera Instancia número
Dos de esta ciudad de Cieza y su
partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 253 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José María Giménez Romero, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra Andrés Molina Gomariz, sobre reclamación de 331.095 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de diciembre de 1992; en segunda subasta el día 12 de enero de 1993, y en tercera subasta el día 9 de febrero de 1993, las que tendrán lugar en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11,15 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.— Furgón Mercedes Benz, MU-0804-L, valorado en 60.000 pesetas.

2.— Un troquel, modelo Moser Santoja, valorado en 60.000 pesetas.

3.— Una máquina de marca, Santoja, valorada en 35.000 pesetas.

4.— Una carretilla elevadora Fenwick, tipo 4100, matrícula 866, de 1.500 kilos, valorada en 45.000 pesetas.

5.— Una carretilla elevadora de motor, Ausa, 400.000 pesetas.

6.— Una máquina de montar Ricfe, valorada en 200.000 pesetas.

7.— Una máquina de fondear Ric-

fe, modelo 100 F-7, valorada en 200.000 pesetas.

8.— Una máquina de enmarcar, Santoja Domenech, modelo Moser, patentada, valorada en 1.000.000 de pesetas.

9.— Una máquina testeros, verde, Tmart JKS, valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Cieza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11659

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 32/92, a instancias de don Fulgencio Francisco Martí Lara, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Mobil Sille, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de noviembre de 1992 y hora de las 12,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mobil Sille, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publi-

cación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11671

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 311/91, por una falta de agresión y amenazas, por medio del presente se notifica a la denunciante doña Adoración López Sáez, con último domicilio conocido en Casa del Pájaro, número 6, 3ª, de Cieza, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas por insultos, número 311/91, seguidos entre las partes: de una, y como denunciante, doña Adoración López Sáez, y como denunciados, don Juan López Gómez y doña Josefa Sánchez Ayala, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan López Gómez y doña Josefa Sánchez Ayala de los hechos aquí enjuiciados, por no quedar suficientemente acreditados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciante, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— El Juez.— La Secretaria.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 11900

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26-6-92, la «Modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras - ICO», se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez publicado su texto modificado, que es el siguiente:

Artículo 3. Hecho imponible:

«No se considera incluido en el hecho imponible la realización de obras de adecentamiento y revocamiento de fachadas, por razones de ornato público».

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» definitiva, y hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Torres de Cotillas, 20 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11790

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Sector Sunpo del Cabezo Cortado

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, el proyecto de Programa de Actuación Urbanística del

Sector de Suelo Urbanizable No Programado O del Cabezo Cortado, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial del Plan Parcial Industrial del Sector Sunpo del Cabezo Cortado

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, el proyecto de Plan Parcial Industrial del Sector de Suelo Urbanizable No Programado O del Cabezo Cortado, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 16 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 11901

L O R C A

E D I C T O

Por haber solicitado Caja de Ahorros de Murcia, AC-18790, licencia de apertura para oficina bancaria en diputación de La Pulgara, Puente de la Pía, s/n., se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 13 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11902

L O R C A

Urbanismo

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1992, acordó aprobar definitivamente la subdivisión de la Unidad de Actuación 10.^a.1.2 del Polígono «Los Peñones», en dos nuevas Unidades, la 10.^a.1.2.1 y la 10.^a.1.2.2, con la situación y linderos especificados en el acuerdo de aprobación inicial.

El sistema de actuación será el de cooperación, por lo que mediante el referido acuerdo se entiende iniciado el expediente de reparcelación, pudiendo los interesados que lo deseen y que representen los 2/3 de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable, un Proyecto de Reparcelación que contenga, cuando menos y con la debida precisión, los criterios de valoración, definición y adjudicación de las fincas resultantes, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo de tres meses no se ha hecho uso de este derecho, el Proyecto será redactado de oficio por la Corporación.

Lo que se expone al público para general conocimiento. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar a partir de la notificación individualizada o, en su caso, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que los interesados presenten cualquier otro que estimen pertinente en defensa de su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a todos aquellos interesados cuyo paradero sea desconocido o estén ausentes de su domicilio.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en calle Villaescusa, s/n.

Lorca, 31 de julio de 1992.—El Alcalde accidental, Francisco Fernández Lidón.

Número 11575

A L E D O**ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS DE LA VILLA DE ALEDO****Ámbito de aplicación****Artículo 1**

La presente Ordenanza será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad.

Señalización**Artículo 2**

1.—La señalización preceptiva se efectuará de forma específica, para tramos concretos de la red viaria municipal, o de forma general para toda la población, en cuyo caso las señales se colocarán en todas las entradas a ésta.

2.—Las señales que existan a la entrada de las zonas de circulación restringida rigen en general para todo el interior de sus respectivos perímetros.

3.—Las señales de los agentes encargados de la vigilancia del tráfico, prevalecerán sobre cualesquiera otras.

Artículo 3

1.—No se podrá colocar señal preceptiva o informativa sin la previa autorización municipal.

2.—Tan solo se podrán colocar señales informativas que, a criterio de la Autoridad municipal, tengan un auténtico interés general.

3.—No se permitirá la colocación de publicidad en las señales o al costado de éstas.

Se prohíbe la colocación de panfletos, carteles, anuncios o mensajes en general que impidan o limiten a los usuarios la normal visibilidad de señales o que puedan distraer su atención.

Artículo 4

El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpliera las normas en vigor.

Actuaciones especiales de los agentes municipales**Artículo 5**

Los agentes municipales, por razones de seguridad y orden público, o para garantizar la fluidez de la circulación, podrán modificar eventualmente la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin se podrán colocar o retirar provisionalmente las señales que sean convenientes, así como tomar las oportunas medidas preventivas.

Obstáculos en la vía pública**Artículo 6**

1.—Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo y objeto que pueda estorbar la circulación de peatones o vehículos.

2.—No obstante lo anterior, por causas debidamente justificadas, podrán autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que, no generándose peligro alguno por la ocupación, menos trastorno se ocasione al tráfico.

Artículo 7

Todo obstáculo que distorsione la plena circulación de peatones o vehículos habrá de ser convenientemente señalizado.

Artículo 8

a) Por parte de la Autoridad municipal se podrá proceder a la retirada de obstáculos cuando:

1. Entrañen peligro para los usuarios de las vías.
2. No se haya obtenido la correspondiente autorización.
3. Su colocación haya devenido injustificada.
4. Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieren las condiciones fijadas en la autorización.

b) Los gastos producidos por la retirada de obstáculos, así como por su señalización especial, serán a costa del interesado.

Peatones**Artículo 9**

Los peatones circularán por las aceras guardando preferentemente su derecha. Si la vía pública careciere de aceras, los peatones transitarán por la izquierda de la calzada.

Estacionamiento**Artículo 10**

El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

1.—Los vehículos se podrán estacionar en línea es decir, paralelamente a la acera; en batería, perpendicularmente a aquella; y en semibatería, oblicuamente.

2.—En ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento, éste se realizará en línea.

3.—En los lugares habilitados para estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

4.—Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca de la acera como sea posible.

Artículo 11

Queda absolutamente prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

1. En los lugares donde lo prohíben las señales correspondientes.
2. En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.
3. Donde se obligue a los conductores a realizar maniobras antirreglamentarias.
4. En doble fila.
5. En aquellas calles donde la calzada no permita el paso de una columna de vehículos.
6. En aquellas calles de doble sentido de circulación en las cuales la amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.

7. En las esquinas de las calles cuando impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.
8. En condiciones que estorbe la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.
9. En los espacios de la calzada destinados al paso de viandantes.
10. En las aceras, paseos y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.
11. En aquellos tramos señalizados y delimitados como parada de transporte de taxis, vados y zonas reservadas en general.

Retirada de vehículos de la vía pública

Artículo 12

Los agentes municipales podrán proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía, en los siguientes casos:

1.—Siempre que constituya peligro o cause grave trastorno a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público, o cuando se pueda presumir racionalmente su abandono en el vía pública.

2.—En caso de accidente que impidiera continuar la marcha.

3.—Cuando haya estado inmovilizado por deficiencias del propio vehículo.

Artículo 13

Los agentes municipales podrán retirar los vehículos de la vía pública en los siguientes casos:

1.—Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración de un acto público debidamente autorizado.

2.—Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

3.—En caso de emergencia.

Estas circunstancias se advertirán, en su caso, con el máximo tiempo posible, y los vehículos serán conducidos a lugar autorizado más próximo, con indicación a sus conductores de la situación de éstos. El mencionado traslado no comportará pago alguno, cualquiera que sea el lugar donde se lleva el vehículo.

Vehículos abandonados

Artículo 14

Se considerará que un vehículo está abandonado si existe alguna de las circunstancias siguientes:

1.—Que esté estacionado por un período superior a quince días en el mismo lugar de la vía.

2.—Que presente desperfectos que permitan presumir racionalmente su situación de abandono.

Artículo 15

1.—Los vehículos abandonados serán retirados. Inmediatamente se iniciarán los trámites tendentes a la determinación

de su titular, a quien se le ordenará la retirada del vehículo, debiendo efectuarla en el plazo de un mes desde la notificación.

2.—Si el propietario se negare a retirar el vehículo, por el Ayuntamiento se procederá a la enajenación del mismo para hacerse pago de los gastos originados.

Medidas especiales

Artículo 16

Cuando circunstancias especiales lo requieran, se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tránsito, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, o canalizando las entradas a unas zonas de la ciudad por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

Artículo 17

Atendiendo a las especiales características de una determinada zona de la ciudad, la Administración municipal podrá establecer la prohibición total o parcial de la circulación o el estacionamiento de vehículos, o ambas cosas, a fin de reservar todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la zona mencionada a su utilización exclusiva por los residentes en las mismas, vecinos en general, peatones, u otros supuestos.

Artículo 18

En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida, sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en la zona afectada.

Artículo 19

Las mencionadas restricciones podrán:

1.—Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas.

2.—Limitarse o no a un horario preestablecido.

3.—Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

Artículo 20

Cualesquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán a la circulación ni estacionamiento de los siguientes vehículos:

1.—Los del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, los de Policía y Guardia Urbana, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.

2.—Los que transporten enfermos o impedidos a/o desde un inmueble de la zona.

3.—Los que en la misma sean usuarios de garajes o aparcamientos públicos o privados autorizados.

4.—Los autorizados para la carga y descarga de mercancías.

Parada de transporte público

Artículo 21

1.—La Administración municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público, escolar o de taxis.

2.—En las paradas de transporte público destinadas al servicio del taxi, estos vehículos podrán permanecer únicamente a la espera de pasajeros.

Vados

Artículo 22

El Ayuntamiento autorizará la reserva de las vías públicas necesarias para la entrada a garajes, fincas e inmuebles. Dichas reservas habrán de estar señalizadas convenientemente.

Circulación de motocicletas

Artículo 23

1.—Las motocicletas no podrán circular entre dos filas de vehículos de superior categoría, ni entre una fila y la acera.

2.—Tampoco podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados y otras circunstancias anormales.

Bicicletas

Artículo 24

1.—Las bicicletas podrán circular por las aceras, andenes y paseos aunque no se disponga de un carril especialmente reservado a esta finalidad, pero los peatones gozarán de preferencia en todo caso.

2.—Si circularen por la calzada, lo harán tan cerca de la acera como sea posible, excepto cuando hubiere carriles reservados a otros vehículos. En este caso, circularán por el carril contiguo al reservado.

Usos prohibidos en las vías públicas

Artículo 25

1.—No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que los practiquen.

2.—Los patines, patinetes, monopatinos, bicicletas o triciclos infantiles y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes y paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas para éstas en el artículo 9 de esta Ordenanza.

Procedimiento

Artículo 26

Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde con multa, de acuerdo con las cuantías previstas en el cuadro de multas anexo a esta Ordenanza.

Artículo 27

Las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores serán susceptibles de recurso de reposición, que se interpondrá de acuerdo con lo que disponen la Ley de procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo objeto de impugnación.

A N E X O

Cuadro sancionador

INFRACCIONES DE MOVIMIENTO

	<u>Pesetas</u>
No respetar preferencia de paso.....	4.000
No respetar el Stop	
Sin peligro.....	4.000
Con peligro.....	16.000
No respetar señal de ceda el paso	
Sin peligro.....	4.000
Con peligro.....	16.000
Entorpecer cruce.....	4.000
Circular en sentido contrario	
Sin peligro.....	4.000
Con peligro.....	16.000
Exceso de velocidad sobre máxima de 20 Km/h:	
Exceso del 10% al 20%.....	4.000
Exceso hasta un 30%.....	6.000
Exceso hasta un 40%.....	10.000
Exceso hasta un 50%.....	15.000
Exceso hasta un 60%.....	20.000
Superior a un 60%.....	25.000
Conducción negligente o temeraria.....	15.000

INFRACCIONES ESTÁTICAS

Estacionar en lugares donde lo prohíben las señales correspondientes.....	4.000
Estacionar en doble fila.....	4.000
Estacionar sobre acera.....	4.000
Estacionar en intersecciones.....	4.000

OTRAS INFRACCIONES

Negarse a hacer prueba de alcoholemia.....	25.000
Conducción bajo los efectos de drogas, incluido alcohol.....	25.000
Superar niveles autorizados de emisión de gases y ruidos.....	5.000
No obedecer órdenes y señales del Agente Municipal.....	5.000
Circular sin iluminación.....	4.000
Realizar obras e instalaciones en la vía pública sin permiso, sin perjuicio de la infracción urbanística	5.000
No hacer uso del casco o cinturón de seguridad cuando sea obligatorio.....	4.000
Circular con menores de 12 años situados en los asientos delanteros del vehículo.....	4.000
Circular dos personas en un ciclomotor.....	2.000
Arrojar o abandonar sobre la vía, materias que puedan entorpecer la circulación o hacerla peligrosa.....	1.000
Otras infracciones no comprendidas.....	1.000
Retirar, deteriorar, trasladar y ocultar la señalización de una vía.....	15.000
Conducir sin estar en posesión del permiso de conducir del vehículo.....	(J.P.T.)
Conducir sin llevar consigo el permiso.....	(J.P.T.)
Conducir sin llevar el permiso de circulación del vehículo y la tarjeta de Inspección Técnica...	(J.P.T.)

Esta Ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aledo, 29 de julio de 1992.—El Alcalde.—La Secretaria.

Número 12135

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento celebrada el día dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 10.2 de Santa Ana, promovido por don Liborio Buendía Buendía, en representación de Fomento Inmobiliario de Cartagena, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de información Urbanística del Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente, y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de noviembre de 1992.
El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 12136

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono IV del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono IV del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial. Asimismo se acordó modificar el sistema de actuación determinando el de Compensación.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 21 de octubre de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12137

TORRE PACHECO

E D I C T O

Finalizado el plazo de garantía, relativo al suministro de un equipo de climatización para la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco, y solicitada por el adjudicatario, don Manuel Martínez Baró, la devolución de la fianza depositada, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 22 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 12138

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Bigotes, S.L., licencia para la apertura de almacén y oficina para la confección, en camino La Barca, s/n., paraje de Villanueva (expediente 3.685/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de septiembre de 1992.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11789

BLANCA

Esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 23 de octubre de 1992, acordó aprobar la lista definitiva de admitidos

y excluidos al concurso-oposición a celebrar para cubrir una plaza de limpiadora de edificios, cuyo detalle es el siguiente:

Admitidos:

M.^a Carmen Molina Molina.
M.^a José Fuentes Cano.
Concepción Vera Rubio.
M.^a Pilar Molina Molina.
Ana Martínez Ortega.
M.^a Dolores Sánchez Egea.
M.^a Victoria Abenza Molina.
Fuensanta Cano Morcillo.
M.^a Carmen Molina Molina.
M.^a Pilar Molina Laveda.
Aurora Molina Laveda.
Pilar Cano Cano.
Susana Eugenia Ramos Gómez.
Inmaculada Gil Ortega.
Isabel Cano Ruiz.
M.^a Rosario Morcillo Molina.
M.^a Belén Martínez Molina.
M.^a Encarna Molina Molina.
M.^a Carmen Molina Carrasco.
M.^a Josefa Sánchez Sánchez.
M.^a Jesús Ibáñez Rodríguez.
M.^a Dolores López Martínez.
Piedad García Molina.
Concepción Candel Martínez.
Pilar Martínez Molina.

Excluidos:

Sabina Miñano Miñano.

Las pruebas a celebrar se llevarán a cabo a las 10 horas, del décimo día natural a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Casa Consistorial.

El orden de actuación de los aspirantes, será por orden alfabético.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

—Presidente: don José Fernando Molina Molina, Alcalde del Ayuntamiento; suplente, don Rafael Laorden Carrasco.

—Secretario: don Juan José Ibáñez Blázquez, Secretario de la Corporación; suplente, doña Concepción Molina Palazón.

—Vocales: doña Remedios Molina Palazón, en representación de los trabajadores; suplente, doña Matilde Molina Carrasco.

Don José María Fernández Gómez, en representación del profesorado oficial; suplente, don Antonio Parra Valiente.

Blanca, 23 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Fernando Molina Molina.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 11673

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cehegín, en Ctra. de Murcia, 22, bajo la dirección de don Antonio Palazón Rubio, Agente inscrito en este Colegio con el número 312, la que se identificará con el número 5.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, ln. 5 de octubre de 1992. El Vicepresidente, P.A.

Número 11674

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Alhama de Murcia, en calle Juan Carlos I, bajo la dirección de don Antonio Abad Guillén, Agente inscrito en este Colegio con el número 141, la que se identificará con el número 3.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 18 de septiembre de 1992.—El Vicepresidente, P.A.

Número 11675

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura

de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cieza, en calle Padre Salmerón, 3, bajo la dirección de don Pedro González Sánchez, Agente inscrito en este Colegio con el número 338, la que se identificará con el número 7.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, ln. 5 de octubre de 1992. El Vicepresidente, P.A.

Número 11809

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una Oficina Inmobiliaria en Cieza, ubicada en calle Pacheco, 19, bajo, bajo la dirección de don Antonio Saorín Díaz, Agente inscrito en este Colegio con el número 335.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 2 de octubre de 1992. El Vicepresidente, P.A.

Número 11676

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE D. MIGUEL

CONVOCATORIA

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas de la toma del Pozo de D. Miguel (A. Churra la N.) a Junta General que se ha de celebrar el día 13 de diciembre de 1992, a las once horas, en calle Rambla del Carmen, número 11, Cabezo de Torres (Murcia), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Constitución en Comunidad de Regantes.

2.º Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.º Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Murcia a 21 de octubre de 1992.—El Convocante.

Número 11677

CARPINTERÍAS METÁLICAS BAJO GUADALENTÍN, S.A.L.

Don Antonio Carrasco Méndez, con D.N.I. 74.406.481-D y como presidente de la mercantil denominada Carpinterías Metálicas Bajo Guadalentín, S.A.L., con domicilio social en Totana (Murcia), calles o parcelas 7 y 8 del Polígono Industrial.

Certifica: Que constituidos en comisión liquidadora de la sociedad de referencia, el balance-inventario de la misma, en el día de la fecha, es el siguiente:

Activo: Importe del 25% del total de las acciones, cuyo valor fue aportado e ingresado en la Caja Social (12.500.000 x 25%), 3.125.000 (tres millones ciento veinticinco mil pesetas).

Pasivo: No existe alguno, por haber carecido la sociedad de actividad económica de ninguna clase, desde la fecha de su fundación.

Totana (Murcia), 27 de octubre de 1992.—Antonio Carrasco Méndez.